

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Disolución, Liq y Cancelación del Reg Sindical
RADICACION: 258433103001201900217-01
DEMANDANTE: CARBONES LOS CERROS PINZÓN VÉLEZ LTDA.
DEMANDADO: SINDICATO DE MINEROS DE CARBONES LOS CERROS
FECHA DE LA SENTENCIA: TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, dentro del proceso de Disolución, Liquidación y Cancelación de Inscripción en el Registro Sindical promovido por CARBONES LOS CERROS PINZÓN VÉLEZ LTDA contra el SINDICATO DE MINEROS DE CARBONES LOS CERROS SINMICC conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia. 2. COSTAS de esta instancia a cargo de la parte demandada. Se fija como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal vigente.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/10/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 14/10/2020, a las 5:00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.